ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DEL SOBRE SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO "DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA CAPACIDAD, SOLVENCIA DE LA EMPRESA O ENTIDAD Y OFERTA DE PLAZAS" DEL EXPEDIENTE CA-19/2020 DENOMINADO CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Examinada y calificada la documentación presentada por las entidades licitadoras del expediente citado, se comunica el resultado de la misma en cuanto a la subsanación de defectos u omisiones en sus proposiciones, tras el primer requerimiento:

ASOCIACION GRANADINA DE ATENCION A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL (ASPACE)
GRANADA

- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se solicita que aporte copia de la póliza actualizada, la documentación aportada tras el primer requerimiento es del año 2015, o un certificado de la aseguradora que indique expresamente estar al corriente del mismo.

FUNDACION DOMUSVI
BARCELONA

- Respecto del IAE, será necesario que aporte los últimos recibos de pago del impuesto, ya que los presentados tras el primer requerimiento de documentación pertenecían a otra entidad del grupo (Geriatros SAU).

HABITAT GERIATRICO, S.L.
SEVILLA

- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se solicita que aporte copia de la póliza actualizada, la documentación aportada tras el primer requerimiento era del ejercicio 2015, o un certificado de la aseguradora que indique expresamente estar al corriente del mismo.
- Respecto del IAE, será necesario que aporte el último recibo de pago del impuesto.

ASOCIACION BENEFICO SOCIAL ODRES NUEVOS
SEVILLA
Se le envía el requerimiento anterior que no tuvo respuesta en SIREC.

- Se solicita el Anexo IV-A debidamente cumplimentado marcando la opción correcta, al contar la entidad con la titularidad del centro.

- Debe aportar el Anexo IX debidamente cumplimentado. Se presentará por la persona que ostente la Secretaría con firma de la misma y Vº Bº de la presidencia.
- Debe aportar el Anexo XV relativo a Protección de menores.

AFANAS DE EL PUERTO Y BAHÍA
CÁDIZ

- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se solicita que aporte copia de la póliza actualizada.
- Los certificados positivos de Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Seguridad Social, así como el certificado de situación censal en el IAE (alta en el epígrafe 951 que corresponde con el servicio de atención residencial). En caso de no estar exenta del Impuesto de Actividades Económicas, será necesario que aporte el último recibo de pago del impuesto.

ASOCIACIÓN PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIOEDUCATIVAS ESPECIALES Y/O DEPENDIENTES-ASANSULL
CÁDIZ

- Respecto al Anexo VIII referente a la oferta de plazas, se indica como tipología de plazas en uno de los centros "RACO" y en otro "VVTT" cuando debería indicar como tipología "personas con discapacidad". Por otra parte, no incluye casilla con la oferta de plazas para el Centro Residencial para Personas Mayores El Palmeral.

  Por tanto, se requiere aportar nuevamente el Anexo VIII debidamente cumplimentado

FUNDACION ARJONA VALERA
CÓRDOBA

- Respecto a la documentación relativa a estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal, se aporta la solicitud del certificado. Es necesario aportar la certificación positiva emitida por Hacienda Estatal.

ASOCIACIÓN DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIAS, DE SANLÚCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA
CÁDIZ

- Respecto al Anexo VIII referente a la oferta de plazas, en la anterior solicitud de subsanación se indicó que el centro San Gonzalo cuenta con acreditación para 25 plazas para personas mayores dependientes y que dado que el centro tiene ofertadas las 25 plazas para el servicio de atención residencial, no puede ofertar

plazas para el servicio de respiro familiar al no tener capacidad suficiente. Sin embargo, la entidad no ha hecho mención a esta cuestión en su respuesta.

Es necesario modificar el Anexo VIII referente a la oferta de plazas quitando a este centro.

CAXAR RESIDENCIAL DE INICIATIVA SOCIAL, S. COOP. AND.
GRANADA

Se le envía el requerimiento anterior que no tuvo respuesta en SIREC.

- Respecto al Anexo VII-A referente a la oferta económica, no se indica si la entidad está sujeta o no al Impuesto sobre el Valor Añadido. Además, ofertando un centro para personas mayores se rellenan los precios para personas con discapacidad. Es necesario aportar el Anexo debidamente cumplimentado.

- Respecto al Anexo IX, los datos del encabezado que deben rellenarse son los del apartado de persona jurídica indicando los datos del secretario/a con su firma y el presidente/a solo firma indicando visto bueno (V°B). En su caso no se indica V°B del presidente. En su caso se ha rellenado con los datos del presidente/a y no con los del secretario/a.

- Además, debe acreditar la condición de secretaria/a y Presidente/a.

- No se aporta la documentación relativa a estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social. Es necesario aportar las certificaciones positivas emitidas por estos organismos.

- Respecto al IAE es necesario aportar el certificado de situación censal.

- No se ha aportado el XV relativo a la protección de menores, es necesario aportarlo debidamente cumplimentado.

MONSECOR S.L.
CÓRDOBA

Se le envía el requerimiento anterior que no tuvo respuesta en SIREC.

- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se aporta certificado de la aseguradora donde no se indica estar al corriente de pago. Se solicita que aporte justificante o recibo correspondiente al pago del mismo (no se admiten aviso de pago) o un certificado de la aseguradora que indique expresamente estar al corriente del mismo.

- En relación a la solvencia técnica, no se aporta documentación justificativa de haber prestado atención de manera continuada durante los últimos tres años. Es necesario aportarla.

- En el Anexo X relativo a la declaración de confidencialidad, se indica como confidencial proposición económica y la oferta de plazas. Dado que ambas cuestiones se publican en la resolución de adjudicación, es necesario que aporte aclaración al respecto.

- No se aporta la documentación relativa a estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda Autonómica. Es necesario aportar la certificación positiva emitida por este organismo.

- La entidad ha indicado en el Anexo XIX no estar exenta del pago del IAE, sin embargo no aporta el recibo del pago del impuesto. Se solicita aportar dicho recibo o, en caso de estar exenta y ser un error del Anexo XIX, aportar el mismo corregido.

- Respecto al Anexo XIV relativo a la promoción de la igualdad, la entidad aporta el anexo pero no la documentación justificativa del mismo.

  En este sentido se le indica que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

  1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.

  2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.

  3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

  La acreditación podrá ser por algunos de los medios siguiente:

  - Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
  - Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

  - Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

  - Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

- No se ha aportado el XV relativo a la protección de menores, es necesario aportarlo debidamente cumplimentado.

CASA RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS
SEVILLA

- Optando por la opción de acreditar la solvencia económica mediante un seguro de responsabilidad civil, se aporta certificado de la aseguradora donde se no se indica expresamente estar al corriente de pago. Por otra parte, se ha aportado un recibo pero en el mismo no es posible identificar la póliza.

  Se solicita que aporte justificante o recibo correspondiente al pago del seguro donde se pueda identificar que el recibo es de la póliza concreta (no se admiten aviso de pago) o un certificado de la aseguradora que indique expresamente estar al corriente del mismo.

LA JEFA DE CONTRATACIÓN